

REPÚBLICA DEL PERU



## Resolución Administrativa

San Juan de Lurigancho, 01 de Marzo de 2023

### Visto:

El expediente N° 23-004847-001, que contiene el Memorandum N° 064-2023-OAD-UEC-HSJL, y la Nota Informativa N° 066-2023-OAD-UEC-HSJL, la Jefatura de la Unidad de Economía, relacionada con la asignación de funciones del servidor CAS. C.P.C. César David PEREZ CCAÑIHUA, en la coordinación del Equipo de Integración Contable.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 25° del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece, que la Asignación de funciones a un cargo siempre es temporal, y es determinada por la necesidad Institucional; y el Artículo 74° del citado dispositivo legal, establece los requisitos y las condiciones para la asignación de funciones a los servidores de la Administración Pública;

Que, mediante el Decreto Legislativo No. 1057 – se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo No.075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo No. 065-2011-PCM, en su Artículo 11 – sobre suplencia y acciones de desplazamiento se establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, b) la comisión de servicios;

Que, con Resolución Directoral N° 073-2012-DE-HSJL-DISA-IV-LE, de fecha 09 de marzo del 2012, se aprueba el Manual de Organización y funciones del Organó de Control Institucional, Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Unidad de Gestión de la Calidad, Oficina de Administración, Unidad de Docencia e Investigación, Unidad de Seguros, Unidad de Estadística e Informática del Hospital San Juan de Lurigancho;

Que, cabe indicar que el numeral 17.1 del Artículo 17°, del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fé legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto de hecho justificativo para su adopción;

..//



///...

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades de la Unidad de Economía y alcanzar los objetivos y metas programadas, se hace necesario asignar funciones de responsabilidad administrativa en la coordinación del equipo de Integración Contable, propuesto mediante Memorando N° 064-2023-OAD-UEC-HSJL, con eficacia desde el 09 de febrero de 2023, al servidor CAS-Regular, C.P.C. César David PEREZ CCAÑIHUA, Técnico Administrativo con contrato administrativo de servicios, oficializando dicha asignación de funciones mediante acto resolutivo, de acuerdo a la experiencia laboral que reúne y al marco normativo vigente;

De conformidad con el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, aprobado con la Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSA;

Contando con el Visto Bueno de la Oficina de Administración e Informado por la Unidad de Recursos Humanos;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, en el que se delega, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, la facultad de formalizar las acciones de personal, respecto al personal que administran;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Asignar funciones, con eficacia anticipada, a partir del 09 de Febrero del 2023, en la Jefatura de la Coordinación del Equipo de Integración Contable, al servidor, C.P.C. don: César David, PEREZ CCAÑIHUA, personal CAS., con el cargo de Técnico Administrativo I, con DNI N° 09327840, en la Unidad de Economía, de la Unidad Ejecutora 049 – Hospital San Juan de Lurigancho, Pliego 11- Ministerio de Salud.

**Artículo 2°.-** Notificar, la presente Resolución al interesado e Instancias Administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

**Artículo 3°.-** Disponer, la publicación del presente acto resolutivo en el portal de transparencia del Hospital San Juan de Lurigancho.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución no tiene implicancia remunerativa de ninguna índole por la Asignación de funciones.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

LMGD/EJMC/Cmb.

Distribución:

- ( ) Oficina de Administración
- ( ) Jefat. Unidad de Economía
- ( ) Coord. Administ. de Puestos
- ( ) Archivo – Legajos
- ( ) Interesado

MINISTERIO DE SALUD  
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro  
HOSPITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Abog. LUZ MARLENE GALICIA DIAZ  
Reg. Cal. 87272  
JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

